

Retiro en el Sr. Serv.º niq. ene publico paderca,
nombrar por haera interinam. a D. Alvaro Molina
bajo la firma de mil Ducados, y no en otra forma
— por D. Juan Riquelme Mañ. Regidor perpetuo,
dijo: Fue melijenciado y publico por la escan-
dalosa expresion que se oien haera sea fugar
o escalamiento de carcel el Reo fran.º Dobleros
y otros acontecimientos en dha. Pr.º Carcel por los
Reos que hay en ella, y que eno es un acapoy y bajo
la responsabilidad del Alguacil m.º como Al-
calde dha. Pr.º Carcel, y por otro fundam.
que por dha. omis. lo que en tiempo lo tra-
xeren. se conforma como expuesto por el Sr. D.
Juan Antonio Jover en el particular que com-
prensos su proposicion. Y al mismo tiempo ex-
pone, que en el Cavildo celebrado en veinte y tres
de este presente año, en dha. Alcaldia se presen-
taron y dieron las ordenes y dhas. Cavildo cona, y que
por el quod se se dio proposicion proferand
no le parese por juicio por el retrato en la pre-
sentacion dha. ordenes, y que para los efectos
que se combinieren se dio testimonio dho
de acuerdo, con intervencion de la orden, y quando opera-
va que el decreto de dha. Alcaldia fue el q.
se le entregaren, la providencia que se dio. Pre-
sidente fue, que por lo que ha en dha. proposicion
el regidor D. Juan Riquelme Mañ. y otro qualquier
que su Alcaide le informe lo conveniente. y
cuando no puede el otro. Eno asi. ha-
viendo intervenido el quod se se dio y verbalmente que se le
entregaren los testimonios pedidos. En y en dha.
Alcaide con parecer el Alcaide se en campo
en el libro capitular y al margen decreto. Sepun-
tiene entendido, que se libren los testimonios
pedidos y separen Altribunal de Justicia: Esto.